



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 4 DIC 2020

REF: 110014003043-2020-00063-00

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, este Despacho conforme lo reglado en el artículo 286 del C.G.P., corrige el mandamiento de pago de fecha 19 de febrero de 2020, en el sentido de indicar correctamente el nombre de la demanda, el cual es LILIA ANDREA GUZMAN RICO y no como allí se indicó, en todo lo demás el citado proveído queda incólume. No obstante, notifíquese la misma junto con la presente providencia.

De otra parte, secretaría proceda a elaborar nuevamente los oficios ordenados en providencia de fecha 19 de febrero de 2020 [fl.2 cdno.2] teniendo en cuenta lo aquí dispuesto. Asimismo, anúlense los oficios visibles a folios 3 y 4 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 85
del 7 DIC 2020, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

